



## Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Noviembre de 2020.



### VISTO:

El Expediente Nº 20-013076-001 que contiene el Informe Nº 105-2020-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe Nº 122-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe Nº 046-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA se aprobó el documento: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos.



Que, mediante Informe Nº 105-2020-OGC-HEJCU, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite el documento denominado: Protocolo de actuación ante la ocurrencia del evento adverso; fuga de un paciente, debidamente visado, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Protocolo de actuación ante la ocurrencia del evento adverso tiene por objetivo establecer las directrices y bases para la actuación ante la ocurrencia de la fuga de un paciente; Asimismo, establece un criterio homogéneo en el manejo y acciones a seguir en el citado caso.

Que, mediante Informe Nº 122-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 046-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la estructura de la Guía Técnica: Protocolo de actuación ante la ocurrencia del evento adverso; fuga de un paciente.

Que, estando a lo señalado y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Guía Técnica: Protocolo de actuación ante la ocurrencia del evento adverso; fuga de un paciente en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del protocolo aprobado.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***

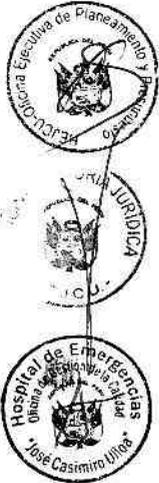
LJPE/SEEV/CAOS/LCD/jp

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección de Redes Integradas  
de Salud - Lima Centro

Hospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"

Año de la Universalización  
de la Salud

Oficina de Calidad

# HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

## OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD



### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO: FUGA DE UN PACIENTE

2020



## I. FINALIDAD

La finalidad de este protocolo es normalizar la actuación del personal de salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ante la ocurrencia del evento adverso de cuidados: Fuga de un Paciente.

## II. OBJETIVO

Establecer las directrices y bases para la actuación ante la ocurrencia de la Fuga de un Paciente.

Establecer un criterio homogéneo en el manejo y acciones a seguir en caso de suscitarse la Fuga de un Paciente.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha sido desarrollado considerando el nivel del Establecimiento III-1 E, especializado en la Atención de Emergencias y es de aplicación obligatoria en todo el ámbito del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", también puede ser utilizado por cualquier establecimiento que ostente la categoría.

## IV. PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

**NOMBRE:** Protocolo de Actuación ante la ocurrencia del Evento Adverso: Fuga de un Paciente.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICION:

Se considera que un paciente se ha fugado de un establecimiento de salud, cuando el alta se produce a instancias del propio paciente, abandonando este el Hospital donde está ingresado, sin que exista indicación médica y sin conocimiento del personal del Hospital.

### 5.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

#### 5.2.1. Informar y notificar:

Realizar las notificaciones y comunicaciones a todas las partes interesadas en la fuga detectada.





Se define como parte interesada cualquier Profesional, Servicio, Persona, Institución, etc. que por motivos de la estancia del paciente están relacionados con el mismo y su ingreso hospitalario.

La Supervisora o Enfermera responsable notificará el hecho a:

- ✓ Al Médico Jefe de guardia si se trata del área de Emergencia o Médico Jefe del Departamento si se trata de Hospitalización.
- ✓ A Seguridad del Hospital, disponible 24 horas al anexo:
- ✓ Al Director Adjunto y Jefatura del Departamento de Enfermería por ser un Evento Adverso de Cuidados, quienes se encargarán de colaborar con el personal del área o Departamento correspondiente, comunicando a la Policía Nacional y a la Familia sobre el hecho acontecido poniéndose en contacto con la misma por si éste al salir del hospital acudiera a su domicilio; de encontrarse en su domicilio se le solicitará su retorno, en caso de no encontrarse o no querer aceptar las solicitud de retorno, se procederá a comunicar a la Fiscalía de Prevención del Delito.

#### 5.2.2. Registrar:

Se deberá cumplir con los siguientes registros por parte del personal de Enfermería:

- ✓ Hoja de Notas de Enfermería: Se anotará el hecho de la fuga, precisando la hora en la cual se dieron cuenta.
- ✓ Hoja de Censo de Pacientes: Registrar la situación de fuga.
- ✓ Cumplir con el registro del Formato de Registro de fuga, que se acompaña como Anexo 1 al presente protocolo.

#### 5.2.3. Revisar:

El personal de enfermería del área donde aconteció el Evento Adverso deberá realizar las siguientes revisiones:



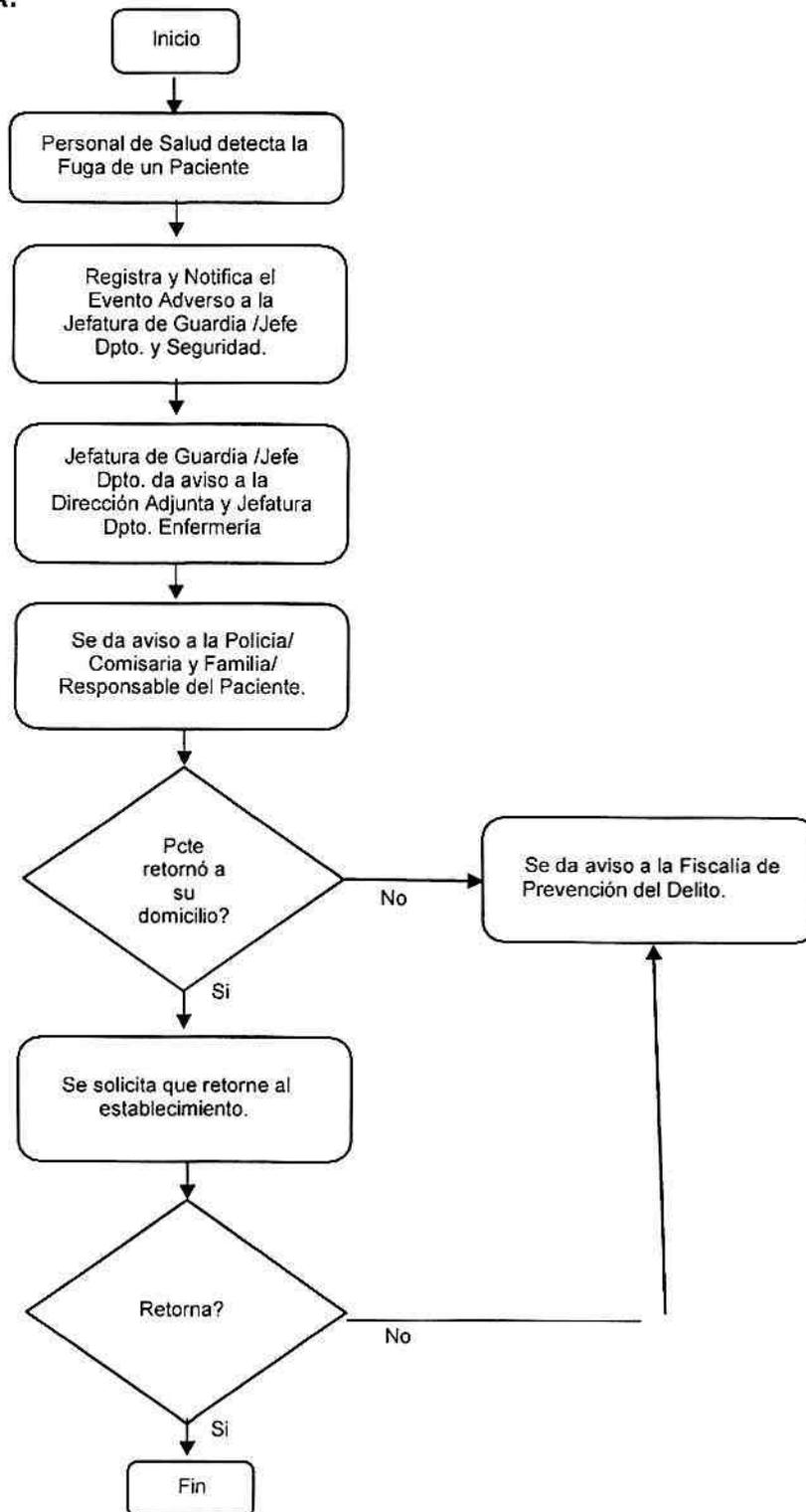


- ✓ Armario y mesita de noche, por si el paciente dejara pertenencias de valor (dinero, teléfono celular, joyas, entre otros). En este caso se avisará a Seguridad para que se haga cargo de la custodia de las mismas. Si las pertenencias no fueran de valor, (por ejemplo, objetos de aseo, ropa, entre otros.) se dejarán en la Unidad, se comunicará a la familia para que acuda por ellas o el propio paciente acudiera a por ellas y se conservarán durante el tiempo que establece el presente protocolo (15 días).
- ✓ Si ya tenía algún objeto bajo custodia de Seguridad, se notificará a la familia (si la tuviera) o persona de contacto que se hubiese designado por el paciente para la entrega de las pertenencias.





### 5.3. FLUXOGRAMA:





VI. ANEXOS: Anexo 1

FORMATO DE REGISTRO DE FUGA DE PACIENTE

Fuga  Fecha: / / Turno: M / T / N

Retorno  Fecha: / / Turno: M / T / N

Personal de Salud que identifica la fuga:

Datos de Identificación del Paciente:

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Características físicas y vestimenta:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se ha puesto en conocimiento de:

Seguridad

Médico de guardia

Familia  Tutores legales en caso de menores o incapacitados

Dirección Adjunta

Dpto. Enfermería

Policía/ Comisaria

Fiscalía de Prevención del Delito:

Comunicación de fuga.

Comunicación de retorno

Admisión

Trabajadora social

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de Notificador





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección de Redes Integradas  
de Salud - Lima Centro

Hospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"

Año de la Universalización  
de la Salud

Oficina de Calidad

## VII. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS.

1. Sistema Nacional de Salud (NHS) de Reino Unido (2006), Agencia Nacional para la Seguridad del Paciente (NPSA). 2° Informe del Observatorio de Seguridad del Paciente. Con la Seguridad en la Mente: Servicios de Salud y Seguridad del Paciente.
2. Decreto Supremo N°031-2014-SA, Aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SuSalud.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS "José Casimiro Ulloa"  
Dra. SONIA ESCUDERO VIDAL  
Jefe de la Oficina Gestión de la Calidad

